



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

Las actuaciones que tramitan por Expediente N° 3622/B/2021, caratulado “Reconocimiento de Deuda por Servicios Web — Registro de la Propiedad del Inmueble - Período 01/10/2020 al 31/12/2020”, y

CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se informa que la Municipalidad registra deuda por \$ 6.710,00 en concepto de tasas registrales por servicios de publicidad web conforme Ley N° 10.295, prestados durante el periodo 01/10/2020 al 31/12/2020 (Nota adjunta a fojas 4).

Que desde la Dirección de Regularización Dominial se certifica el haber utilizado el servicio (fojas 5, fojas 7/ 12, fojas 15 y fojas 19).

Que la deuda reclamada no se encuentra registrada en la Contabilidad Municipal por lo que debe darse a la misma el tratamiento previsto en los Artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad y Artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980/00, a saber: “...El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación - hecha en expediente especial - de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc.), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la Administración que dio origen a la deuda; como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el Presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes, se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Cubierto estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo Deliberante autorización para registrar la deuda y efectuar el pago. Simultáneamente, se comunicará al Tribunal de Cuentas a los efectos que corresponda...”.

Que el Intendente Municipal, Doctor Esteban Andrés Reino, ha tomado vista de la situación.

Que desde la Secretaria de Hacienda/ Oficina de Presupuesto se indicó la imputación correspondiente al gasto en el Presupuesto del año de origen.

Que se informa la imputación presupuestaria en los Ejercicios de origen del gasto (año 2020) que hubiese correspondido:



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

Presupuesto 2020

Jurisdicción: Conducción Superior

Categoría Programática: 01.05.00 Regularización Dominial

Partida 3.8.9.0. Otros Impuestos, derechos y tasas \$ 6.710,00

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

Que al cierre del ejercicio 2020 la partida presupuestaria se encuentra excedida para efectuar, la correspondiente imputación y no cuenta con recursos disponibles.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 87/21

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar la deuda
----- contraída con el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, respecto a “Reconocimiento de Deuda por Servicios Web — Registro de la Propiedad del Inmueble - período 01/10/2020 al 31/12/2020”, a saber:

TOTAL DEUDA AÑO 2020 \$ 6.710,00

TOTAL GENERAL \$ 6.710,00

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago de la
----- deuda detallada en el artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3.- Déjase constancia que la deuda que por la presente se autoriza a registrar
----- y pagar debió imputarse en el Ejercicio de origen del gasto

Presupuesto 2020

Jurisdicción: Conducción Superior

Categoría Programática: 01.05.00 Regularización Dominial

Partida 3.8.9.0 Otros Impuestos, derechos y tasas \$ 6.710,00

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

Que al cierre del ejercicio 2019 la partida presupuestaria se encuentra excedida para efectuar la correspondiente imputación y no cuenta con recursos disponibles.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli – PRESIDENTE – Carlos Hernán D’ Elia – PROSECRETARIO.-----